

COMITÉ DE COMPETICIÓN

TEMPORADA 2008-2009

ACTA Nº 18 **25-02-2009**

DEPORTE: BALONMANO

ENCUENTRO: COMILLAS - COMPLUTENSE

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Complutense** por el resultado de **0 – 10** debido a la incomparecencia de la Universidad Pontificia Comillas. Así mismo, se descontará un punto de la clasificación a la Universidad Pontificia Comillas debido a su incomparecencia.

DEPORTE: FUTBOL SALA MASCULINO

ENCUENTRO: ALFONSO X - POLITECNICA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar a las siguientes personas:

- Estanislao González Valls Martínez, jugador de la **Universidad Alfonso X**, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión en el encuentro.

- Isidro Pedrajas Mora, entrenador de la **Universidad Politécnica de Madrid**, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión en el encuentro.

DEPORTE: BALONCESTO MASCULINO

ENCUENTRO: ALFONSO X – AUTONOMA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Autónoma de Madrid** por el resultado de **0 – 20** debido a que la Universidad Alfonso X no se presentó al partido. Al ser la segunda incomparecencia, el equipo de la **Universidad Alfonso X** queda **excluido de la competición**.

APERCIBIMIENTOS DE SANCIÓN Y SANCIONES

A continuación se relacionan las Universidades apercibidas de sanción por no cumplir con el reglamento interno de la competición, ya sea por no informar de las incidencias ocurridas en sus partidos, no entregar la relación de jugadores o comunicar fuera de plazo el resultado de sus partidos:

- **Univ. Rey Juan Carlos, Rugby** (comunicar resultado fuera de plazo)
- **Univ. Alcalá, Fútbol Sala Masculino** (no comunicar incidencias)

SANCIONES:

Descuento de **un punto** de la clasificación general al equipo de **Fútbol Sala Masculino de la Universidad Alfonso X** por no comunicar las incidencias ocurridas en el partido Alfonso X – Politécnica del pasado 18 de febrero. El motivo de la sanción es debido a que es la segunda ocasión que no comunica las incidencias ocurridas en un partido donde actúa como local.

Ejecución de las sanciones:

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación y aplicables en la siguiente jornada.

JUEZ UNICO DE COMPETICION

